



Bellavista, 24 de febrero del 2023

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO CIRCULAR N°024-2023-DFIPA de fecha 16 de febrero del 2023 y se recepciona, por secretaria académica de manera virtual el 17 de febrero en el cual el señor decano Mg. Julio Marcelo Granda Lizano solicita la Recomposición de los miembros de la **I FERIA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** a realizarse en las instalaciones de la ciudad de cañete con la finalidad de difundir, fomentar la actividad científica, creatividad e innovación de diferentes productos alimenticios elaborados por nuestros estudiantes, egresados y docentes participantes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, en el Art 6° señala que son fines de la universidad, inciso 6.1 preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.; inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, según el Art 124°, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son fines de la Universidad, inciso 13.6. el fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el Art. 377° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que, la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, el Art. 378° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las actividades de extensión universitaria, entre otras, son las siguientes; inciso 378.7; la ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la I FERIA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, a realizarse en la ciudad de Cañete.

2° **CONFORMAR**, la Comisión Organizadora de la I FERIA AGROALIMENTARIA DE LA FIPA, a partir del 02 de marzo del 2023 integrado por los siguientes docentes:

• Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Presidente
• Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Miembro
• Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	Miembro
• Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Miembro
• Alumna. ISABEL HUAMAN TIPACTI	Miembro
• Egresado JOSÉ CHAMORRO SOTO	Miembro
• Egresada CINDY QUISPE SANDOVAL	Miembro
• Egresada CRISTINA ZANABRIA MAJERHUA	Miembro
• Administrativo JUAN SOTO PABLO	Miembro

2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, presidente de la Filial Cañete e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.– Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA